



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-123790446-APN-GAL#CONICET - Protocolo para la Recepción de Muestras en las Mesas de Entrada de los CCT y Unidades Ejecutoras para ser Peritadas.

VISTO el Expediente N° EX-2021-123790446-APN-GAL#CONICET del Registro de este CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente tramita la aprobación del "Protocolo para la Recepción de Muestras en las Mesas de Entrada de los CCT y Unidades Ejecutoras para ser Peritadas."

Que el objeto del referido Protocolo consiste en hacer más eficiente la labor del CONICET en su relación con los distintos poderes judiciales, ministerios públicos y fuerzas de seguridad armonizando el accionar del personal administrativo correspondiente al recibir material destinado para la realización de pericias científicas en el marco de alguna causa.

Que asimismo se instruyó a la Gerencia de Asuntos Legales, a través del Programa Nacional de Ciencia y Justicia, a implementar un plan de capacitación dirigido a los agentes de la Red Institucional que aplicarán el protocolo señalado, y a la Dirección de Relaciones Institucionales a realizar material audiovisual para su difusión y comunicación.

Que el PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA Y JUSTICIA, la GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que el dictado de la presente medida ha sido decidida por el Directorio en su reunión del 16 de febrero de 2022 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1241/15, 93/17, 914/17, 481/18, 371/19, 730/19, 681/20 y 4/22 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET, RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET y RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el "Protocolo para la Recepción de Muestras en las Mesas de Entradas de los CCT y Unidades Ejecutoras para ser Peritadas", que se adjunta como IF-2022-33130019-APN-GAL#CONICET y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el plan de sensibilización a implementar por parte de la Gerencia de Asuntos Legales, a través del Programa Nacional de Ciencia y Justicia, dirigido a los agentes de la Red Institucional de CONICET.

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la difusión y comunicación correspondiente al Protocolo por parte de la Dirección de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el material gráfico para su difusión de forma impresa y digital, en todas las áreas y dependencias del CONICET, que se adjunta como IF-2022-31957510-APN-GAL#CONICET a la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, y a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA a los efectos pertinentes y, cumplido, archívese.